

Auto De Sustanciación No. 0150

Proceso. V. Declaración Existencia Unión Marital de Hecho.

Demandante. María Diocelina Tapasco Bueno

Demandado. Herederos indeterminados de Héctor Cano Valencia.

Radicado: 2021-00153

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná Caldas, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022). A

despacho del señor Juez el presente proceso informando que el emplazamiento de los demandados, herederos indeterminados de Héctor Cano Valencia, se encuentra surtido, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como consta en el documento #10 del expediente digital, sin que concurriera persona alguna al proceso.

Fecha de inclusión: 09 de diciembre de 2021 **Términos.** 10, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021 **Días inhábiles:** 11, 12, 17, 18 y 19 de diciembre de 2021. A despacho para proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto que el emplazamiento de los demandados herederos indeterminados de Héctor Cano Valencia se encuentra surtido, sin que compareciera al juzgado persona alguna dentro del lapso de 15 días para hacerse parte en este asunto, de conformidad con el artículo 48 del C.G.P. se **DESIGNA** al doctor **CESAR AUGUSTO ALZATE RESTREPO** como curador ad litem de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE HÉCTOR CANO**

VALENCIA, a quien se le citará como dispone el artículo 49 ejúsdem y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a horizontal line at the bottom.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ